



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



JNR/JML/JED/ECV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

Autoriza renovación de las suscripciones anuales a los diarios que señala, con las empresas respectivas, bajo sistema de trato directo, por motivos que indica.

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes
14 MAYO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 3178

SANTIAGO, 27 DE ABRIL DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto, refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su reglamento fijado por Decreto N° 250, de 2004; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; y, considerando que el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior requiere contar, para el seguimiento de la política pública en materia de seguridad, con acceso permanente a los acontecimientos de relevancia pública, canalizados, entre otros, a través de los medios de comunicación social, esta Cartera ha resuelto renovar las suscripciones anuales de los diarios que se individualizarán, con las Empresas respectivas, bajo sistema de trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 18.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y en el artículo 10° número 4 de su Reglamento, por tratarse de proveedores únicos que distribuyen dichas publicaciones, para lo cual vengo en dictar la siguiente:

8522228

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para renovar con las Empresas que a continuación se individualizan, la suscripción anual de dos ejemplares de los diarios que se señalan en cada caso, bajo el sistema de trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10° número 4 de su Reglamento, por tratarse del único proveedor que distribuye dichas publicaciones:

- 1) Con "Empresa Periodística El Mercurio S.A.P"., RUT N° 90.193.000-7, domiciliada en Av. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura dos suscripciones de los diarios "El Mercurio", "Las Últimas Noticias" y "La Segunda";
- 2) Con "Ediciones Financieras S.A." RUT N°96.539.380-3 domiciliada en San Crescente N° 81, Piso 2, comuna de Las Condes, dos suscripciones de el "Diario Financiero";
- 3) Con "Proservice S.A." RUT N° 96.669.790-3 domiciliada en Av. Diagonal Vicuña Mackenna N° 2004, comuna de Santiago, dos suscripciones de los diarios "La Tercera" y "La Cuarta"; y de la "Revista Que Pasa" y "Revista Paula".
- 4) Con "La Nación S.A." RUT N° 90.694.000-0 domiciliada en Agustinas N° 1269, comuna de Santiago, dos suscripciones del diario "La Nación".
- 5) Con "Ediciones y Publicaciones Bobby S.A." RUT N° 77.310.600-2 domiciliado en Merced N° 280, Oficina 71, comuna de Santiago, dos suscripciones del periódico "The Clinic".

Las suscripciones tendrán una duración de 12 meses, a partir de las fechas que a continuación se señalan, para cada una de ellas:

EL MERCURIO	23-06-2010
EL MERCURIO	14-08-2010
LUN	23-06-2010
LUN	14-08-2010
LA SEGUNDA	23-06-2010
LA SEGUNDA	14-08-2010
FINANCIERO	18-05-2010
FINANCIERO	18-05-2010
LA CUARTA	18-05-2010
LA CUARTA	18-05-2010
LA TERCERA	14-05-2010
LA TERCERA	14-05-2010
LA NACION	01-05-2010
LA NACION	31-08-2010
THE CLINIC	A contar de la total tramitación del presente acto administrativo
THE CLINIC	22-06-2010

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la suscripción anual de los diarios señalados en la cláusula precedente serán los siguientes:

- 1) Con "Empresa Periodística El Mercurio S.A.P", por los diarios "El Mercurio", "Las Últimas Noticias" y "La Segunda" ascenderá a la suma de **\$561.000.-**(quinientos sesenta y un mil pesos), IVA incluido.
- 2) Con "Ediciones Financieras" por el "Diario Financiero", ascenderá a la suma de **\$218.960.-** (doscientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido.
- 3) Con "Proservice S.A." por los diarios "La Tercera" y "La Cuarta" y las Revistas "Que Pasa" y "Paula"; ascenderá a la suma de **\$407.760.-**(cuatrocientos siete mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido.
- 4) Con "La Nación S.A." por el diario "La Nación", ascenderá a la suma de **\$178.000.-** (ciento setenta y ocho mil pesos), IVA incluido.
- 5) Con "Ediciones y Publicaciones Bobby S.A" por el periódico "The Clinic". ascenderá a la suma de **\$70.000.-**(setenta mil pesos), IVA incluido.

ARTICULO TERCERO: El pago de las cantidades antes referidas se imputarán a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-22-08-010 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


Rodrigo U. Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Ivan Aróstica Maldonado

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior